139

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 225-2020/MPHy

CARAZ; 14 SEP. 2020

VISTOS: Mediante Informe N° 404-2020-MPHy/06.31., de fecha 01/09/2020, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano informa que al Sr. Liñan Quinto Pedro Manuel, le corresponde el pago de Bonificación por haber cumplido 30 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Huaylas, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78º y 80° del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 015-2013-MPH-CZ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de brindar asesoramiento jurídico de la Municipalidad Provincial de Huaylas a fin de enmarcar las acciones administrativas dentro de los cauces legales. Teniendo en cuenta que ésta Gerencia únicamente puede emitir opiniones legales en materia de procedimientos administrativos y actos de administración de implicancia jurídica que le sean consultados.

Que, por medio del Expediente Administrativo N° 00003227-2020, de fecha 27/08/2020, el Sr. Liñan Quinto Pedro Manuel, solicita el pago de su asignación por cumplir 30 años de servicio, refiriendo que es servidor nombrado mediante Resolución de Alcaldía N° 48-90, de fecha 23 de agosto de 1990.

Que, el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 43° señala: *"La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios."*

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, en su Artículo 51° señala: *"La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*, y el inciso a) del Artículo 54° de la citada norma indica que *"la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso"*.

Que, mediante Informe N° 404-2020-MPHy/06.31., de fecha 01/09/2020, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano informa al Gerente de Administración y Finanzas que el Sr. Liñan Quinto Pedro Manuel, se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), en el cargo actual de Policía Municipal, con un grado ocupacional de Técnico, con un nivel remunerativo STC S/1,199.84, con un tiempo de Servicios de 30 años, 02 meses

140

acumulados al 31/08/2020. Por lo que señala que le corresponde otorgarle al servidor Sr. Liñán Quinto Pedro Manuel la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalentes a tres remuneraciones ascendentes a S/3,599.52.

Que, la Gerente e Presupuesto y Planificación emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000625, de fecha 02/09/2020, por el monto de S/3,599.52; por la justificación de certificación de crédito presupuestario por cumplir 30 años de servicios en la MPHy del Sr. Liñan Quinto Pedro Manuel, como policía Municipal según Decreto Legislativo N° 276.

Que, teniendo en cuenta el informe técnico del Jefe de Potencial Humano y con la certificación presupuestal correspondiente; deviene en atendible lo solicitado por el servidor LIÑAN QUINTO PEDRO MANUEL, en consecuencia estando a lo establecido en los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, debe emitirse el acto correspondiente.

GAJ MPHy- Caraz V°B°

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

GAF MPHy-Caraz V°B°

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, al servidor municipal **LIÑAN QUINTO PEDRO MANUEL**, la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, equivalente a tres remuneraciones ascendente a S/3,599.52 (Tres Mil Quinientos Noventa y Nueve y 52/100 Soles.). En mérito Informe N° 404-2020-MPHy/06.31.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL